

MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2016-8753 *Extracto de la Orden INN/50/2016, de 29 de septiembre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos con aguas termales que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística.*

BDNS(Identif.):318945

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden los Ayuntamientos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria que tengan declarados o deseen explorar la posibilidad de promover la declaración y aprovechamiento de aguas minerales y termales en su territorio.

Segundo. Finalidad.

Gastos derivados de la identidad corporativa, imagen de marca, diseño, creación e implantación de páginas web.

Campañas de promoción turística para la desestacionalización de la demanda, incluidos los gastos derivados del diseño, la creación, edición y publicación de material promocional a través de medios impresos, de comunicación, páginas web o redes sociales y gastos derivados de su distribución, así como los planes de marketing.

Inversiones en señalización turística, incluidos los gastos derivados de la redacción de los proyectos y de las direcciones de la obra. Quedan excluidas las tasas e impuestos.

Creación y obras de mejora de infraestructura con finalidad turística, incluido el equipamiento y mobiliario.

Proyectos vinculados a la explotación de las aguas minero medicinales y termales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INN/31/2016, de 14 de julio por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos con aguas termales que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística, modificada por la Orden INN/43/2016, de 6 de septiembre, en cuanto afecta a la cuantía de las subvenciones y a los beneficiarios.

Cuarto. Importe.

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 177.950 euros.

CVE-2016-8753

MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 196

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de septiembre de 2016
El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2016/8753